Este documento es una versión pública, de acuerdo a los artículos 24 y 30 de la LAIP artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las once horas con veinte minutos del día dos de diciembre de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO:

- I. Que el día veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de acceso a la información número trescientos dieciséis (316-2019), presentada por el ciudadano en la que solicitó específicamente la siguiente información:
 - "Conocer si en la 10a Avenida Norte, Colonia La Rábida, San Salvador existe proyecto de ampliación o intervención de esta villa que afecte la parcela 370 del mapa adjunto 0614u07, por parte de Obras Públicas. Ver esquema de ubicación adjunto".
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y proceder con el trámite correspondiente a la solicitud planteada.

Este documento es una versión pública, de acuerdo a los artículos 24 y 30 de la LAIP artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por el ciudadano la **Dirección de**Planificación de la Obra Pública, con información de la Subdirección Técnica del MOP, contestó mediante una nota de fecha dos de diciembre de dos mil diecinueve, entre otros puntos lo siguiente:

"En relación a solicitud No. 316-2019 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual desea conocer si en la 10a Avenida Norte, Colonia La Rábida, San Salvador existe proyecto de ampliación o intervención de esta vía que afecte la parcela 370 del mapa adjunto (0614U07) por parte del MOPT, según esquema de ubicación proporcionado.

Al Respecto, la Subdirección Técnica de esta Dirección, informa que en el mediano plazo se tiene la construcción del proyecto del Corredor Norte Metropolitano, el cual no afecta este inmueble y además en esta zona el MOPT no tiene prevista ninguna otra intervención, esta es la única información que puede proporcionar; si el interesado necesita una constancia, deberá consultar los proyectos de desarrollo urbano que maneja OPAMSS, que es el ente que lleva el control de desarrollo urbano".

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública.

VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber al ciudadano que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida unidad administrativa del MOP y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta producto de las gestiones antes citadas. Además, se informa que en atención a lo expresado por la Dirección de Planificación de la Obra Públicas y de conformidad al artículo 68 de la LAIP, SE ORIENTA al interesado, para que lo referente a la constancia sobre si existe proyecto en el inmueble en referencia, la solicite en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS). La Oficial de Información es la Inga. Marlene Solano de González, con correo electrónico información@opamss.gob.sv y número telefónico 2234-0638. La oficina está ubicada en Diagonal San Carlos, entre 15 Av. Norte y 25 Calle Poniente, Col. Layco, San Salvador.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE**:

Este documento es una versión pública, de acuerdo a los artículos 24 y 30 de la LAIP artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el ciudadano
- b) Entréguese, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario –sobre lo solicitado- la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública.
- c) Oriéntese con base en el art. 68 de la LAIP, al solicitante para que la información consistente en constancia sobre si existe proyecto en el inmueble en referencia, la solicite en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS), cuya dirección es: Diagonal San Carlos, entre 15 Av. Norte y 25 Calle Poniente, Col. Layco, San Salvador. Oficial de Información es: Marlene Solano de González. Correo Electrónico: información@opamss.gob.sv; Tel. 2234-0638. Por estar dicha entidad pública vinculada con la información solicitada.
- d) Notifiquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

